



## **INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN (art.28 LCSP) Y ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE**

### **1. Identificación**

**Servicio promotor.- TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**Denominación del contrato.- Servicio de vigilancia, seguridad y control de acceso de monumentos de la ciudad de Badajoz, mantenimiento de alarmas en oficinas de turismo y mantenimiento del sistema de video vigilancia del Fuerte de San Cristóbal.**

**Código CPV 79714000 – Servicios de vigilancia.**

**50610000 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de Seguridad.**

### **2. Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y ámbito competencial, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor.**

Dentro de las competencias que tiene atribuidas el Servicio de Turismo y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Badajoz, según se refleja en la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, se encuentra la “Protección y gestión del Patrimonio Histórico”.

Desde 2019 los monumentos bajo la potestad del Ayuntamiento de Badajoz, y sobre todo, aquellos que se van rehabilitando, son puestos en valor de diferentes maneras, procediendo a su apertura los fines de semana, festivos y puentes.

La contratación de este servicio de control de acceso y salvaguarda del patrimonio histórico, que se pretende llevar a cabo, se ha convertido en una necesidad que permite poner en valor estos recursos de la ciudad de Badajoz.

### **3. Justificación de la idoneidad del objeto del contrato y contenido del mismo de cara a satisfacer las necesidades institucionales.**

Con el fin de velar por la mejor protección de la organización en cuanto a las personas y a las instalaciones, así como de los elementos materiales que la conforman, se considera necesario disponer de un Servicio de Vigilancia y Seguridad en los elementos del Patrimonio Histórico visitables de la ciudad de Badajoz, cuya apertura se realiza durante los fines de semana, puentes y festivos.

La contratación está justificada debido al necesario mantenimiento del sistema de video vigilancia del fuerte de San Cristóbal y al sistema de alarmas de las oficinas de turismo y del propio fuerte, así como la contratación de un servicio profesional para la apertura, vigilancia y seguridad de monumentos que permita su visita de manera segura y con vistas a la salvaguarda y conservación del Patrimonio Cultural de Badajoz.



En consecuencia, procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Aprobar el inicio del expediente para la *contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO DE MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, MANTENIMIENTO DE ALARMAS EN OFICINAS DE TURISMO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL FUERTE DE SAN CRISTÓBAL*, conforme a la LCSP.

Badajoz a 11 de abril de 2024

El Alcalde P.D.



Fdo: Rubén Galea Gil

Tte. Alcalde Delegado de Turismo y Patrimonio Histórico